



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00164-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 14 de octubre de 2024

VISTO:

El Proveído N° 00237-2024-MPHCO/GAT, de fecha 25/09/2024; Informe N° 917-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 23/09/2024; Informe N° 316-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 20/09/2024; Sello Proveído N° 7541-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 13/09/2024; Sello Proveído N° 4333-2024-MPHCO/GAT, de fecha 13/09/2024; Informe N° 1953-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 11/09/2024; Sello Proveído N° 6938-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 26/08/2024; Informe N° 1682-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 19/08/2024; Informe N° 1213-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 12/08/2024; Expediente N° 202437681, de fecha 08/08/2024; sobre solicitud de devolución de dinero de la Sra. SARI KATTERNE TOLENTNO LINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202437681, de 08/08/2024, presentado por la administrada SARI KATTERNE TOLENTNO LINO, identificada con DNI N° 46637874, quien solicita devolución de dinero por pago indebido del Recibo de Caja N° 0021960-2023, de fecha 23/06/2023, sobre trámite de Certificado de Habitabilidad;

Que, mediante Informe N° 1213-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 12/08/2024, el Ing. Edwin López Vara - Responsable del Área de Ordenamiento Territorial, emite su apreciación técnica y manifiesta que, realizó la búsqueda en los archivos del Área de Ordenamiento Territorial y en el Sistema de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Huánuco, no se encontró ningún Trámite a nombre de la administrada SARI KATTERNE TOLENTNO LINO, sobre el procedimiento administrativo Certificado de Habitabilidad, la administrada solicita devolución de dinero por pago del Recibo de Caja N° 0021960-2023 (se adjunta original), emitido el 23/06/2023 ascendente a la suma de S/118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 Soles), al no realizarse ningún Trámite;

Que, mediante Sello Proveído N° 7541-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 21/08/2024, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite el Informe N° 1682-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC, a la Gerencia de Administración Tributaria, el cual, de la revisión de los actuados, solicita ampliación de ampliación de informe y expresión clara sobre la procedencia o no de la devolución de dinero;

Que, mediante Informe N° 1348-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 05/09/2024, el Ing. Edwin López Vara - Responsable del Área de Ordenamiento Territorial, habiendo evaluado el expediente y sus actuados emite su apreciación técnica e informa respecto al pago realizado con Recibo de Caja N° 0021960-2023, de fecha 23/06/2023, para el trámite de Certificado de Habitabilidad, se indica a detalle





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00164-2024-MPHCO-GAF

que, del pago realizado (con Recibo de Caja N° 0021960-2023, de fecha 23/06/2023), por la administrada SARI KATTERNE TOLENTNO LINO, S/ 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 Soles), según el siguiente detalle:

- Por verificación técnica (Monto – S/ 59.10 (Cincuenta y Nueve con 10/100 Soles) – al no haberse realizado inspección INSITU, corresponde devolver; por lo que PROCEDENTE.
- Por Certificado de Habitabilidad (Monto – S/ 59.20 (Cincuenta y Nueve con 20/100 Soles) – al no haberse realizado ningún procedimiento administrativo, corresponde devolver, por lo que es PROCEDENTE.

Que, mediante Informe N° 1953-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 11/09/2024, el Arq. Cristian Luis Sánchez Salazar – Sub Gerente de Control Urbana y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, ratifica el contenido del Informe N° 1348-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, a fin de continuar con el análisis y la tramitación de devolución solicitada por el administrado;

Que, mediante Sello Proveído N° 7541-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 13/09/2024, el Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite el expediente a la Gerencia de Administración Tributaria, para su atención en merito Informe N° 1953-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 11/09/2024;

Que, mediante Informe N° 917-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 23/09/2024, la Sub Gerente de Recaudación remite el Informe N° 316-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC de fecha 20/09/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se ha confirmado la existencia del Recibo de Caja N° 0021960-2023, de fecha 23/06/2023, a nombre de la Sra. SARI KATTERNE TOLENTNO LINO, por la suma de S/ 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 Soles), pago realizado por el concepto de Certificado de Habitabilidad (referido solo a las condiciones de Habitabilidad de inmueble) (por verificación técnica). De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por la administrada SARI KATTERNE TOLENTNO LINO, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 23/06/2023
- Registro N° SIAF: 3884
- Clasificador: 1. 3. 2 5. 2 99 – OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCIÓN

Que, mediante Proveído N° 237-2024-MPHCO-GAT, de fecha 25/09/2024, el Gerente de Administración Tributaria; hace suyo el Informe N° 917-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 23/09/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la administrada SARI KATTERNE TOLENTNO LINO;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la administrada SARI KATTERNE TOLENTNO LINO, con DNI N° 46637874, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 Soles), a favor de la Sra. SARI KATTERNE TOLENTNO LINO, mediante registro SIAF 3884 - Clasificador: 1. 3. 2 5. 2 99 – OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCIÓN.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud a los fundamentos expuestos en el Informe N° 1348-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 05/09/2024, el Ing. Edwin López Vara – Responsable del Área de Ordenamiento Territorial y el Informe N° 917 -2024-





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00164-2024-MPHCO-GAF

MPHCO-GAT/SGR, de fecha 23/09/2024, la Sub Gerente de Recaudación de la Gerente de Administración Tributaria,

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS